

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 2019 01206

Atendiendo la solicitud del convocante y de conformidad al artículo 314 del C.G.P. por ser procedente, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de interrogatorio de parte como prueba extraprocesal, por desistimiento.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: Oportunamente archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 22 __ Hoy __27-04-2022__

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario